HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 13

TERCERA: LAS PARTES podrán realizar –en enumeración no taxativa- las siguientes actividades:

- Desarrollar en forma conjunta actividades de Capacitación en distintas modalidades; Jornadas, Seminarios, Congresos, Talleres, Cursos presenciales, a distancia, virtuales, etc., en temáticas referidas a la participación, organización y relaciones con la comunidad.
- Promover la realización de investigaciones de temas de interés común.
- Brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información técnica que dispusieran.
- Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común.
- Preparar y promover trabajos en común para las partes, brindando Asistencia técnica con el fin de fortalecer espacios de relaciones con la ciudadanía.
- Realizar tareas de publicación, presentación y divulgación de las actividades que se desarrollen en común, sobre fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y participación ciudadana.
- Proyectar y efectuar eventos sobre temas de interés para las partes y cuya finalidad sea la participación comunitaria.

CUARTA: Los derechos intelectuales originados en trabajos realizados en el marco del presente Convenio pertenecerán a ambas partes, pudiendo cualquiera de ellas hacer uso de los mismos, previa autorización de la otra y haciendo constar que el trabajo se origina fruto del presente Convenio.

QUINTA: Las Partes se comprometen a difundir y promover las diversas actividades que surjan a consecuencia de la firma del presente Convenio.

SEXTA: En el marco del presente Convenio las partes podrán implementar acciones conjuntas que se coordinarán para cada ocasión.

3577 17

23 OCT 2017